

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 14599** *Decreto 70/2017, de 25 de octubre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el poblado de Bustiello, así como los cuarteles de Santa Bárbara, el hospital de la Sociedad Hullera Española y la mina Dos Amigos, en el concejo de Mieres.*

El poblado de Bustiello se localiza en la parroquia mierense de Santa Cruz. Es un ejemplo paradigmático de poblado minero de promoción empresarial, dentro de una política de paternalismo empresarial desarrollado por los marqueses de Comillas entre 1890 y 1930. Antonio López López (primer Marqués de Comillas) y Claudio López Bru (segundo Marqués de Comillas), poseían en esos años finales del XIX y comienzos del XX uno de los grandes emporios empresariales de España, integrado por empresas como la naviera Transmediterránea, el Banco Hispano Colonial y la compañía ferroviaria Caminos de Hierro del Norte de España. En 1884 constituyen la empresa minas de Aller, transformada en 1892 en la Sociedad Hullera Española, una de las grandes compañías mineras asturianas hasta su integración en Hunosa.

Esta compañía será la responsable de la construcción de Bustiello, concebido como el poblado ideal para una población integrada por directivos de la compañía y obreros «ejemplares», a los que se premiaba por su dedicación al trabajo y por mantenerse alejados de las luchas sindicales. Bustiello se concibió inicialmente como capital de un concejo independiente que los marqueses de Comillas aspiraron a constituir sobre la base de sus explotaciones mineras, en terrenos de Aller, Mieres y Lena, que finalmente no se logró crear ante la oposición de estos mineros.

Bustiello constituye una lección magistral de urbanismo, arquitectura y artes aplicadas. La concepción y diseño del poblado a nivel urbanístico y constructivo obedece al planteamiento de Félix Parent, Ingeniero francés que se inspiró en el modelo de la ciudad jardín, aquí interpretado a la manera de pueblo con huerta.

El poblado se configura en tres niveles diferentes. El superior, el primero en construirse a partir de 1890, está formado por los edificios representativos del poder local: la iglesia (historicista de grandes dimensiones y con un mobiliario y ajuar litúrgico obra del taller de Félix Granda), el casino (sede del Círculo Obrero Católico) y la escuela de niños. Este conjunto se completará en 1926 con la estatua dedicada a Claudio López Bru, obra del autor segoviano Aniceto Marinas (el mismo al que se debe la estatua de Velázquez situada frente al museo del Prado madrileño).

En un nivel intermedio se sitúan las viviendas de los Ingenieros de la sociedad hullera, una de las cuales es la actual sede del centro de interpretación del poblado. Por último, en el nivel más próximo al cauce del río Aller, se sitúan las casas para obreros, construidas entre 1898 y 1925, en base al modelo de viviendas unifamiliares pareadas, dotadas de su huerto. El conjunto se completa con el hospital, la farmacia y las escuelas de niñas, construidos en la orilla opuesta del río, comunicados con el pueblo a través de un puente.

El conjunto histórico de Bustiello se ve complementado con los cuarteles de viviendas de Santa Bárbara, aguas arriba. Es un conjunto de 24 viviendas de menor calidad construido en los años 1920. Aguas abajo se localiza el grupo de montaña de la mina Dos Amigos, cuyos restos también se protegen. Fue explotada desde mediados del siglo XIX hasta el tercer cuarto del siglo XX, teniendo una época de gran actividad en los años 1920-30.

El Principado de Asturias tiene la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico y arqueológico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1.18 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Mediante Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 23 de agosto de 2016, se incoó expediente para la declaración como bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, del poblado de Bustiello, así como de los cuarteles de

Santa Bárbara, el hospital de la Sociedad Hullera Española y la mina Dos Amigos, en el concejo de Mieres. Esta Resolución se publicó en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» del 13 de octubre de 2016.

Con posterioridad a esa resolución se han seguido los trámites señalados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

Se han solicitado informes a diversas instituciones consultivas sobre la procedencia de esta declaración propuesta para el conjunto histórico de Bustiello.

Con fecha 30 de noviembre de 2016 se recibe escrito de la Real Academia de la Historia adjuntando informe relativo a la propuesta de declaración, en el que se concluye que «el poblado de Bustiello, por sus especiales características, según parece únicas, merece ser declarado bien de interés cultural en la categoría de conjunto histórico, con el área de protección que se señala en el expediente».

Con fecha 30 de enero de 2017 se recibe escrito de la Universidad de Oviedo, remitiendo el informe relativo a la propuesta de protección en el que se destaca «el carácter único en España del conjunto cuya protección se valora, debido a la calidad de su ejecución, su estado de conservación, su unidad dentro de la diversidad de funciones de cada uno de sus elementos y lo integral y acabado del programa patronal que lo generó». Se destaca que cada una de las piezas por separado merecería la declaración como bien de interés cultural, pero que «las cualidades del conjunto propuesto para proteger son muy superiores a la suma de sus partes, puesto que ejercen de contrapunto los unos de los otros y, en su globalidad, ayudan a comprender y valorar la excepcionalidad de su centro, el poblado modelo de Bustiello». Por todo lo anterior se informa favorablemente la propuesta de declaración como bien de interés cultural.

Con fecha 17 de febrero de 2017 se recibe escrito del Real Instituto de Estudios Asturianos en el que se concluye que «el poblado minero de Bustiello, en el concejo de Mieres, constituye un ejemplo de extraordinaria calidad, testimonio del paternalismo empresarial desarrollado en Asturias en el tránsito del siglo XIX al XX en el ámbito de la minería del carbón». Se informa que la propuesta está convenientemente justificada.

Con fecha 20 de enero de 2017 se recibe informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, en el que se analiza la calificación urbanística de los terrenos afectados por la propuesta de conjunto y de su entorno de protección. Las viviendas del poblado, los chalets, la iglesia y parte del puente estarían en suelo urbano, mientras que el edificio de compresor, puente y cuadras de Dos Amigos, chalet de Montaves y el sanatorio, escuela de niñas y farmacia de la SHT, así como los cuarteles de Santa Bárbara, estarían en suelo no urbanizable, en la categoría de protección de cauces. La escuela de niños está en suelo urbanizable no programado industrial, mientras que el resto de los terrenos están clasificados como suelo no urbanizable de protección de cauces, excepto un ámbito habilitado como área recreativa, clasificado como suelo urbanizable no programado industrial.

Con fecha 16 de junio de 2017 se publica en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» el anuncio de información pública de este expediente, abierto durante un plazo de veinte días, en el transcurso de los cuales no se recibió en el Servicio de Patrimonio Cultural ningún escrito relativo a este asunto.

El conjunto de la tramitación fue analizado por el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias en su reunión del 20 de julio de 2017, acordándose entonces informar favorablemente la propuesta de declaración como bien de interés cultural.

Cumplimentados, pues, los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 25 de octubre de 2017, dispongo:

Artículo primero. *Declaración como bien de interés cultural.*

Se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, el poblado de Bustiello, así como los cuarteles de Santa Bárbara, el hospital de la Sociedad Hullera

Española y la mina Dos Amigos, en el concejo de Mieres, según la descripción complementaria y la delimitación de su entorno de protección que se hacen constar en los anexos que se adjuntan y que forman parte del presente decreto.

Artículo segundo. *Obras autorizadas.*

En cumplimiento del artículo 18.3 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se señalan en el anexo V que se adjunta y que forma parte del presente decreto una serie de intervenciones en el conjunto histórico de Bustiello que pasan a tener la consideración de autorizadas y para cuya realización no se precisará del informe previo de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural.

Disposición final primera. *Publicación en diarios oficiales.*

De conformidad con el artículo 19 de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, se procederá a publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición final segunda. *Efectos.*

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha en que se publique.

Oviedo, 25 de octubre de 2017.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.

ANEXO I

Descripción del poblado de Bustiello

El poblado minero de Bustiello, en el concejo de Mieres, constituye el reflejo más fiel y completo de la política paternalista desarrollada por la Sociedad Hullera Española, condensando en sí mismo todos aquellos aspectos que posibilitaron el éxito de la estrategia económica de la empresa en el coto de las minas de Aller. Se trata de un núcleo residencial de nueva creación que presenta todas las características que se vienen considerando definitorias del poblado paternalista, a lo que se añaden ciertas peculiaridades que lo singularizan frente al resto de iniciativas del género y que, a su vez, ilustran la propia idiosincrasia de la minería de Aller y la ideología subyacente al programa empresarial de la SHE.

Las peculiaridades de la minería en Aller serían el predominio del obrero mixto nativo frente al minero a tiempo completo, una menor conflictividad unida al desarrollo de movimientos sindicales propios (Sindicato Católico Obrero) y una escasa presencia de otros sectores productivos distintos del campo y la minería.

La construcción de Bustiello arranca en 1890, inicialmente con el objetivo de que se convirtiera en la capital del nuevo concejo que aspiraba a crear la SHE a partir de parroquias de Mieres, Aller y Lena. Bustiello sería el centro de este nuevo municipio que no llegó a constituirse. De posible capital de un concejo que no llegó a concretarse, Bustiello pasaría a ser el denominado «Vaticano de la Industria», un poblado paternalista modelo y modélico.

En un programa paternalista el control ejercido por la empresa rebasa las fronteras de la fábrica y se extiende al resto de los aspectos de la vida del trabajador, convirtiéndose de este modo en una «institución total». Aspectos de este paternalismo apreciables en Bustiello son la clausura (la imposición de un límite entre el dentro y fuera que protegiese a sus habitantes de influencias exteriores), la creación de un pequeño universo ordenado racionalmente (en Bustiello se reproduce la jerarquía laboral y la separación entre los edificios públicos y de representación y las viviendas), el predominio de la iglesia (consagrada en 1894). Fueron varias las formas de integración social de la población de Bustiello (sistema de reciprocidad generalizada, Caja de Retiros fundada en 1890, Caja de Socorros, escuela de adultos,

economatos...). Otro recurso para integrar a la población fue el establecimiento del ritual de la fiesta de Santa Bárbara que, sin una tradición destacable en la zona, fue implantada como celebración de la empresa, que corría con los gastos de la programación (la fiesta fue implantada en 1891). La Sociedad Hullera Española era una empresa confesional, que colocó a la iglesia en un lugar preeminente en la vida del poblado (el informe de buena conducta emitido por los jefes de servicio y los tres párrocos del coto minero constituía un requisito indispensable para obtener una casa en Bustiello, valorándose las virtudes religiosas sobre cualquier otra circunstancia a la hora de obtener pensiones y retiros, estando la blasfemia prohibida, bajo pena de expulsión). La educación se transfirió a comienzos del XX a los Hermanos de la Salle en el caso de los niños y en el de las niñas a las Hermanas de la Caridad. La escuela de adultos abre en 1902; la escuela de niños (La Inmaculada) se inaugura en 1908 (edificio actual del albergue). Las escuelas de niñas se inauguran en 1922 (ubicándose en un edificio en el sanatorio). El ocio se canalizaba a través del Círculo Obrero Católico, cuya sede se inauguró en 1895 en el edificio del denominado casino.

El poblado de Bustiello

Constituye una lección magistral de urbanismo, arquitectura y artes aplicadas, en las que se evidencia la capacidad de los que diseñaron y ejecutaron tal programa. La concepción y diseño del poblado a nivel urbanístico, constructivo y artístico obedece al planteamiento de Félix Parent (autor también del proyecto de la iglesia del poblado), Ingeniero francés, inspirado en el planteamiento de la ciudad jardín, aquí interpretada a la manera de «pueblo con huerta».

Una vez dispuesto el acceso al poblado a través del puente, y urbanizado el terreno, las obras arrancan en la capilla de la compañía, la iglesia, a la que acompaña la casa del capellán mayor, pieza capital del conjunto. Sigue el proceso por el Círculo Obrero y a continuación se acomete la dotación de viviendas para los Ingenieros y empleados, siendo la hilera inmediata al río la última en ejecutarse. El hospital se erige a partir de 1902 y la escuela de niños en 1906.

El conjunto resulta singular y enriquecedor, puesto que manteniendo un plan integrador y armónico, cada pieza se atiene a unas pautas propias que se justifican por la función del inmueble y que explican su posición en la cadena de obras ejecutadas por los operarios de la Sociedad Hullera Española. Cada elemento con nombre propio tiene un diseño singular (casino, casas de Ingenieros, pabellones unifamiliares, hoteles).

El poblado está puesto bajo la protección de la Inmaculada Concepción, cuya imagen se dispone en el Cuitu Ramón, dominando el pueblo. Fue hecha en 1904. Un monumento al II Marqués de Comillas preside el poblado desde 1926; es obra del escultor segoviano Aniceto Marinas.

La iglesia es el alma del conjunto. Fue la primera obra en edificarse y la de mayor envergadura en cuanto a diseño, planta, altura y decoración. Diseñada por Félix Parent responde a un modelo historicista poco riguroso (neorrománico, inspiración gótica...) que se conjuga con la integración de las disciplinas artísticas. El ajuar (cáliz, custodia, guardas de misal) y el mobiliario litúrgico (altar mayor, púlpito) son obra de Félix Granda y sus Talleres de Arte.

Los cuarteles de Santa Bárbara

Se trata de dos hileras de alojamientos, sitas entre el río y la vía férrea. Se articulan en torno a una calle central, que está flanqueada por 8 viviendas unifamiliares de tipo barra que flanquean (4 a 4) a dos bloques de planta y piso, en los que se organizan otros cuatro hogares. En total, hay 24 hogares, datables en la década de 1910. Estos cuarteles dependían de Bustiello, pero su planteamiento es diferenciado.

La mina Dos Amigos

Grupo minero de montaña, explotado casi desde el principio de la presencia de minas de Aller y que tuvo un impulso decisivo en los años 1920-30, manteniéndose en activo hasta el tercer cuarto del siglo.

Se ubica en la margen derecha del río Aller, entre Bustiello y Santa Cruz.

Dentro del conjunto de Bustiello destacan una serie de elementos que habrán de contar con protección individual en el catálogo urbanístico municipal de Mieres y en el futuro Plan Especial del conjunto histórico que se habrá de elaborar en cumplimiento del artículo 55 de la Ley de Patrimonio Cultural de Asturias. Son los siguientes elementos, de los que se ofrece una ficha descriptiva individual en el anexo IV de la presente Resolución:

- Viviendas del poblado minero (1898-1925).
- Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús y casa (1890-94).
- Colegio de la Purísima Concepción-Escuela de niños de la SHE (1906).
- Antiguo Círculo Obrero Católico/Casino/Cuartel de la Guardia Civil (1895).
- Monumento al II Marqués de Comillas (1925).
- Farolas de comienzos del XX aún conservadas. Se conservan tres: frente a la iglesia, frente al antiguo cuartel y detrás del cuartel (esta última ahora conservada en dependencias municipales).
- Vivienda del Ingeniero Jefe de la SHE (1898).
- Vivienda de Ingeniero de la SHE (1898-1910).
- Puente de Bustiello, con proyecto de 1906.
- Antiguo sanatorio, escuela de niñas y farmacia de la Sociedad Hullera Española (1902-1924).
- Cuarteles de Santa Bárbara (1918).
- Casa de Montaves/Finca las Mellizas, antigua gerencia (1884).
- Puente y cuadras de Dos Amigos (1921 el puente).
- Edificio de compresores y bocamina de Dos Amigos (1920-30).
- Capilla del cementerio y tumba de la familia Montaves, en Valdoreyo (comienzos del XX).

(Extracto de la Memoria justificativa de la propuesta de protección, redactada por María Fernanda Fernández Gutiérrez, con la colaboración de Tania González Muñoz, por encargo del Servicio de Patrimonio Cultural.)

ANEXO II

Delimitación literal del conjunto histórico de Bustiello y de su entorno de protección

Los elementos incluidos dentro del conjunto histórico de Bustiello se localizan formando cuatro ámbitos espaciales ubicados sobre barras fluviales laterales en el cauce del río Aller y flanqueados por las carreteras AS-112 y AS-112a que sirven para delimitar su entorno de protección. Los cuatro ámbitos propuestos para su declaración como bien de interés cultural, integrantes del conjunto histórico de Bustiello, se identifican en la delimitación gráfica que consta en el anexo III de la presente Resolución.

Estos cuatro ámbitos espaciales propuestos para su declaración como bien de interés cultural cuentan con un entorno de protección conjunto, que unifica el espacio en el que se asientan, abarcando un territorio en el fondo de un valle cuya delimitación se apoya en elementos patrimoniales, fisiográficos y sobre parcelario catastral, comprendiendo el espacio situado dentro del perímetro delimitado por los siguientes puntos:

1. Se parte de la margen izquierda de la carretera AS-112 en la confluencia entre las parcelas catastrales 9000, 9014 y 00139, todas ellas y siguientes, pertenecientes a la masa número 17.
2. En sentido horario y cruzando perpendicularmente la carretera, se encuentra este punto que marca el inicio de la delimitación norte, siempre por la margen derecha de la carretera AS-112, en sentido al concejo de Aller, dejando en su interior a la parcela 9014.
3. Tras discurrir por la margen derecha de la carretera AS-112 en sentido Aller, siempre dejando incluida la parcela 9014, se llega hasta el límite catastral del concejo de Mieres y de Aller, ubicándose ahí el punto 3.
4. Desde el punto 3, cruzando el río Aller según una línea E-W, se llega al punto 4, ubicado en el punto que une la margen izquierda de la carretera AS-112a con el límite

catastral entre el concejo de Mieres y de Aller, dejando siempre en su interior a la parcela 9015.

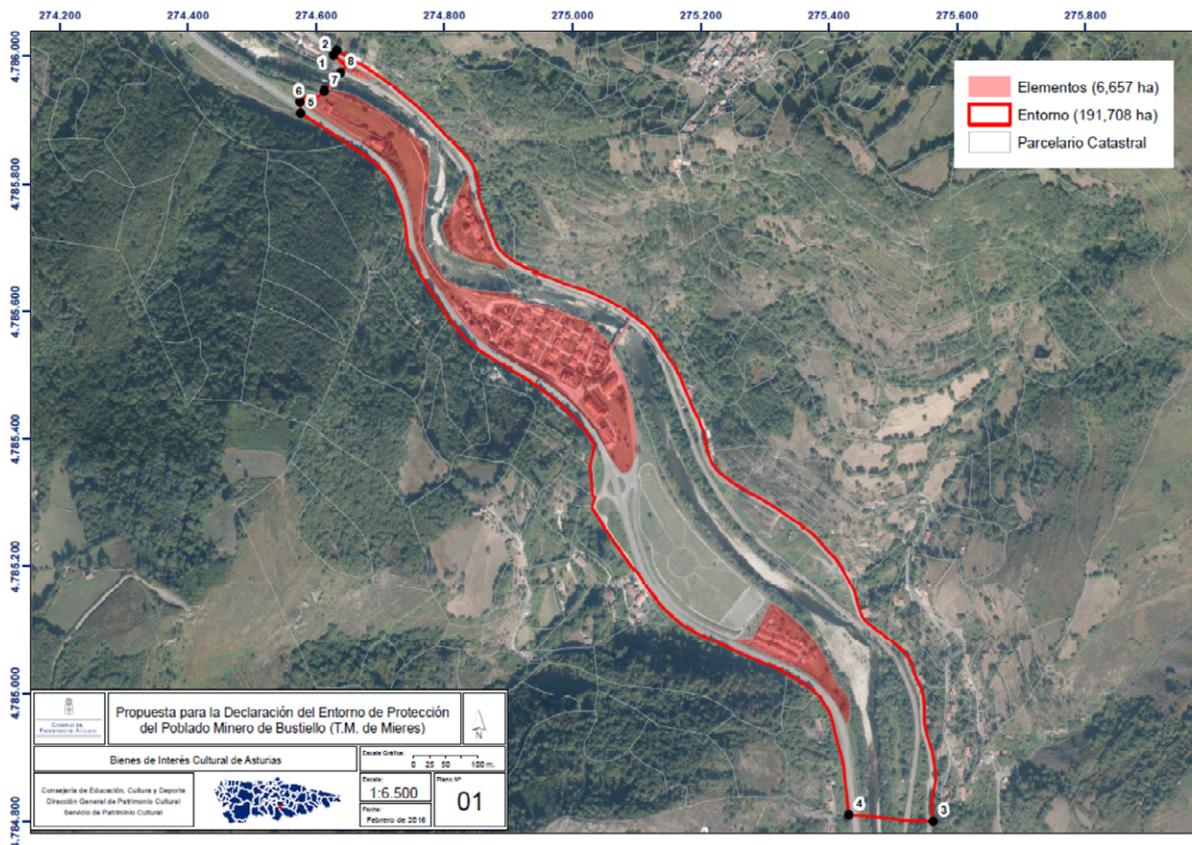
5. Tras discurrir siempre por la margen izquierda de la carretera AS-112a en sentido Mieres y dejando en su interior a la parcela 9015, se llega al punto 5, ubicado en el punto triple de las parcelas 9015, 00141 y 00137.

6. Cruzando la carretera en diagonal ascendente hasta su margen derecha y dejando incluida la parcela 9015, el punto 6 se ubica en el punto triple entre dicha parcela, la 00139 y la 9028.

7-8 Estos dos puntos ubicados sobre el límite oeste de la parcela 00139 y en cada uno de los estribos del puente que cruza el río Aller, sirven de unión entre los puntos 6 y 1, cerrando de este modo el entorno de protección.

ANEXO III

Delimitación gráfica del conjunto histórico de Bustiello y de su entorno de protección



ANEXO V

Intervenciones autorizadas en el conjunto histórico de Bustiello por no afectar a sus valores culturales

Existen diversas actuaciones que, por sus efectos muy limitados, no tienen incidencia directa sobre los valores culturales que han determinado la declaración del poblado de Bustiello como bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico.

En concreto, las actuaciones en el conjunto histórico y en su entorno que se entienden autorizadas en virtud de este Decreto y que no requieren, por ello, de autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, previa a la concesión de licencia municipal, son las siguientes:

Obras de urbanización:

- Desbroces y limpieza de parcelas (que no afecten al arbolado existente).

Obras de usos complementarios:

- Jardinería de las parcelas, siempre y cuando se realice a base de especies autóctonas y no sea necesario realizar movimiento de tierras, ni sea necesario talar arbolado.

Obras en el interior de las edificaciones:

- En las viviendas, acondicionamiento de acabados tales como alicatados, solados, guarnecidos, enfoscados, pintados, falsos techos y escayolas, cambio de carpinterías interiores, renovación de aparatos sanitarios y sus instalaciones.
- En otro tipo de edificación siempre y cuando se tenga constancia de alteraciones recientes en sus interiores se estará a lo especificado para los edificios de vivienda.

Obras en el exterior de las edificaciones:

- Pintura de fachada: colores preexistentes, no disonantes con el entorno. Un cambio en el color preexistente habrá de ser autorizado por la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y habrá de estar justificado en estudios que demuestren que ese era el color original de la construcción.
- Limpieza de canalones.
- Sustitución de canalones y bajantes. Se prohíbe el PVC y deberá emplearse cobre y zinc, y chapa lacada de aluminio y en ningún caso tendrán elementos decorativos.
- Sustitución puntual de tejas, por otras del mismo formato en las edificaciones en las que se conserve la cobertura original, y supresión de goteras. En las edificaciones donde se haya modificado el formato de la teja de la cubierta, deberá solicitarse autorización previa a la Consejería.

Actuaciones auxiliares para la construcción: estudios geotécnicos en parcelas privadas y catas (siempre que no conlleven movimientos de tierra).

ANEXO VI

Datos administrativos

1. Expediente CPCA 92/16.
2. Incoación del expediente.
 - a) Fecha de incoación: 23 de agosto de 2016.
 - b) Fecha de notificación de la incoación: 22 de septiembre de 2016.
 - c) Fecha de publicación:

BOPA: 13 de octubre de 2016.

BOE: 15 de noviembre de 2016.

- d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 22 de septiembre de 2016.

3. Instrucción.

- a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Universidad de Oviedo.

Real Academia de la Historia.

Real Instituto de Estudios Asturianos.

- b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA de 16 de junio de 2017. Duración veinte días.
- c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Mieres.
- d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 20 de julio de 2017.

(Publicado Decreto y anexos I, II, III, IV, V y VI en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 254, de 3 de noviembre de 2017)